



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

DECRETO 363 / 2016

Constituida la nueva Corporación el pasado 13/06/2015, por Decreto 1316/2015 de 15 de junio se procedió al señalamiento de la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los que formaren aquella y determinación del régimen de delegación del ejercicio de determinadas atribuciones que por la Alcaldía se efectuó a favor de miembros corporativos tanto integrantes de la Junta de Gobierno Local como no pertenecientes a dicho órgano.

Mediante Decreto 1367/2015 de 25 de junio se rectificó error material del antedicho Decreto y amplió su contenido incluyendo un sexto miembro de la Junta de Gobierno Local Dña Carmen Brescia Tamayo nombrada Sexta Teniente de Alcalde.

Con fecha 5 de enero de 2016, y efectos desde el 7 de enero, por Decreto 2/2016 se cesó a Dña. Carmen Brescia Tamayo como miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde manteniendo en su integridad las delegaciones que le fueron conferidas en el Decreto 1316/2015 de 15 de junio. Se dejó sin efecto el apartado segundo de la parte resolutive del Decreto 1367/2015 de 25 de junio y se amplió y modificó el contenido del Decreto 1316/2015 de 15 de junio designando como miembro integrante de la Junta de Gobierno Local y Sexto Teniente de Alcalde a D. Jesús Rueda Solano, Concejal de SEGURIDAD CIUDADANA, y SERVICIOS OPERATIVOS, con las delegaciones de consorcio de bomberos, protección civil y ocupación de vía pública, Servicios operativos, mantenimiento, electricidad, parques y jardines, limpieza viaria, y recogida de residuos, suprimiendo las delegaciones asignadas al Cuarto Teniente de Alcalde D. Víctor Romero Ruiz en materias de Seguridad ciudadana, Consorcio de bomberos, protección civil, ocupación de vía pública, incoación y resolución de expediente en materia de tráfico, gestión e incoación y resolución de expedientes que afecten al servicio de protección civil por haber sido conferidas a favor del nuevo Sexto Teniente de Alcalde.

Formulada renuncia del anterior regidor, efectiva tras su toma de conocimiento en el Pleno celebrado el 16 de febrero de 2016, se procede a la elección y cambio en la titularidad de la Alcaldía en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el pasado sábado 20 de febrero de 2016, a tenor de lo establecido en los artículos 23 Ley 7/85 de 2 de abril y 43 a 48 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, procede el señalamiento de la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los que formaren aquella y la determinación del régimen de delegación del ejercicio de determinadas atribuciones que por la Alcaldía se efectúe a favor de miembros corporativos tanto integrantes de la Junta de Gobierno Local como no pertenecientes a dicho órgano.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

Considerando lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43 a 48 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y Reglamento Orgánico Municipal, vengo a RESOLVER:

1º.-Designar miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde por el orden que se establezca expresamente a los que se indican con delegación de las atribuciones y facultades delegables, según el artículo 21.3 Ley 7/85 de 2 de abril, que siguen:

1.1.- Primer Teniente de Alcalde: D. Diego Navas Morillo, miembro de la Junta de Gobierno Local, **COORDINADOR DE CONCEJALIAS, CONCEJAL DE TERRITORIO Y MOVILIDAD**, que ostentará las delegaciones de **PLANEAMIENTO, DESARROLLO TERRITORIAL, URBANISMO, MOVILIDAD, PATRIMONIO, CONSORCIO DE TRANSPORTES, CONTRATACIÓN, PROYECTOS.**

Se faculta a este Concejala a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que pongan fin a la vía administrativa aquellos asuntos que sean propios de su delegación, incluida licencias de obras, certificados urbanísticos, certificados de antigüedad, diligencia de escritos y remisión de cuantos anuncios se expongan en el Tablón de Edictos, así como los escritos referentes a los expedientes de contratación administrativa, aprobación de planes de seguridad y salud, aprobación de planes de gestión de residuos y cualquier otro que fuere necesario para el inicio efectivo de una obra pública, documentos que se generen en expedientes materia de responsabilidad patrimonial inclusive los que afecten a su resolución final, apertura de comercios, remisión de actas de los Órganos colegiados del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y expedición de certificados de acuerdos y resoluciones de cada Órgano.

1.2.- Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Mª Rosa Morales Serrano, miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJALA DE CULTURA, FIESTAS, TURISMO, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se faculta a este Concejala a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

1.3.- Tercer Teniente de Alcalde: D. Víctor Romero Ruiz, miembro de la Junta de Gobierno Local, **COORDINADOR DE SERVICIOS, CONCEJAL DE MEDIO**



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

AMBIENTE, HACIENDA, que ostentará las delegaciones de CONSORCIO DE RESIDUOS, CONSORCIO DE BOMBEROS, CONTRATOS DE AGUA, Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, incoación y resolución de expedientes de disciplina urbanística en cualquier clase de suelo, incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia medioambiental, autorización de animales potencialmente peligrosos, limpieza de solares, certificados de catastro, expedientes relacionados con el ciclo integral de agua, inclusive otorgamiento de autorización para el abastecimiento domiciliario de agua potable y formalización de contratos, cierre de comercios, asuntos vinculados al Consorcio de Residuos y de Bomberos, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa excluyendo la realización material del gasto tanto del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande como del Organismo Autónomo y expedientes de modificaciones presupuestarias.

1.4.- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a María Jesús Fernández Urbaneja, miembro de la Junta de Gobierno Local, CONCEJALA DE EMPLEO Y COMUNICACIÓN, que ostentará las delegaciones de EMPLEO, FORMACION, PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, INDUSTRIA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, incluido la contratación del Personal laboral, así como el traslado y asignación del personal al servicio del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, gestión e incoación y resolución de expedientes administrativos en materias de Formación, Empleo, Personal(excluidas las no delegables por el artículo 21.3 Ley 7/85 de 2 de abril), Desarrollo Local, Consumo, Medios de Comunicación y Grupo de Desarrollo Rural, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

1.5.-Quinto Teniente de Alcalde: D. Jesús Rueda Solano, Miembro de la Junta de Gobierno Local, CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, y SERVICIOS OPERATIVOS, que ostentará las delegaciones de Obras públicas, protección civil y ocupación de vía pública, Servicios operativos, mantenimiento, electricidad, parques y jardines, limpieza viaria, y recogida de residuos.

Se faculta a este concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, y a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MA Nº

concejalía y que pongan fin a la vía administrativa incluidas licencias para ocupación de vía pública, incoación y resolución de expedientes en materia de tráfico, gestión e incoación y resolución de expedientes que afecten al servicio de protección civil, Obras, Mantenimiento, Fontanería, Pintura, Electricidad llevadas a cabo por los Servicios Operativos Municipales, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, y Recogida de Residuos.

1.6.-Sexto Teniente de Alcalde: D. Francisco Guerrero Moreno, miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJAL DE AGRICULTURA**, que ostentará las delegaciones de **Caminos rurales y Servicios de Mercado**.

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

2º.-Delegar en los concejales que se identifican la dirección y gestión de los asuntos siguientes con las facultades relacionadas:

-Dña. Carmen Brescia Tamayo, Concejala de **EDUCACIÓN, IGUALDAD, VIVENDA Y VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE**.

Se faculta a esta Concejala a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.

- **D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda: Concejal de DEPORTES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ESTADÍSTICA**

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, la expedición de certificados del Padrón de Habitantes.

- **Dª. Francisca Bonilla Cabrera: Concejala de BIENESTAR SOCIAL**, que ostentará las delegaciones de **SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ORGANISMO AUTÓNOMO DESARROLLO LOCAL FAHALA, SANIDAD Y CEMENTERIO**.

Se faculta a esta Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

3º.-Conferir a favor de cada concejal que ostente delegación, la facultad de suscribir los certificados que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.

4º.-Surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de la presente resolución.

5º.-Publicar el presente Decreto en el BOP y en el Tablón municipal.

Publicar el régimen de delegaciones en la página Web del Ayuntamiento a tenor del artículo 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal contenida en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

6º.-Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con los arts. 44 y 46 RD 2568/86 de 28 de noviembre.

7º.-Notificar la presente resolución a los Sres Concejales y a los Jefes de servicio.

8º.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

9º.-Quedan sin efecto los Decretos 1316/2015, de 15 de junio, 1367/2015 de 25 de junio y 2/2016 de 5 de enero.

En Alhaurín el Grande, a 22 de febrero 2016

La Alcaldesa

Fdo. Dña. Antonia J. Ledesma Sánchez.

